



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0288
RADICADO N° 2020-00114-00

En la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor JOSÉ HOLMES MÁRQUEZ USMA contra la sociedad ALUMINA y/o EMMA Y CIA. S. A., representadas legalmente por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservada la exigencia del auto anterior, esto es, sin allegarse escrito de demanda, allegados únicamente sus anexos, y sin aclararse por la apoderada judicial si se trata de la misma demanda radicada con No. 05360310500120200010200, se RECHAZA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor JOSÉ HOLMES MÁRQUEZ USMA contra la sociedad ALUMINA y/o EMMA Y CIA. S. A., representadas legalmente por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 086 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

